

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
CONVOCATORIA N° TPC-PLL/PS-105-001-2026 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO
DEL TRATADO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen total disponible año 2026 (T.M.)
HELADO		
2105.00.00.00.00	Helados, incluso con cacao	520 T.M.
PAPAS FRESCAS O REFRIGERADAS		
0701.90.00.00.00	Las demás	1,010 T.M.
CEBOLLAS FRESCAS O REFRIGERADAS		
	Cebollas:	1,077 T.M.
0703.10.11.00.00	Para la siembra	
0703.10.19.00.00	Las demás	

PARA TODOS LOS PRODUCTOS:

1. Participantes: Conforme al Decreto Ejecutivo N° 154 del 10 de octubre de 2012, por medio del cual se establece el reglamento para la administración de los contingentes arancelarios, en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Promoción Comercial, suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América y a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012 de la Autoridad Nacional de Aduanas, por la cual se adoptan medidas de control del contingente arancelario bajo el mecanismo denominado "Primero Llegado/Primero Servido", para los productos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes, suscritos por la República de Panamá.

REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web: <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduanas 506-6400.

B. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Tratado de Promoción Comercial Panamá – Estados Unidos.

C. TARIFA ARANCELARIA: 0%

- D. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN:** Desde el día uno (1) de enero de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



ROBERTO J. LINARES T.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



JULIO A. MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias



FELIPE E. CHAPMAN
Ministro de Economía y Finanzas